

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad
2 N° 1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según De-
3 creto N° 17007-P del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MAG" y la
4 Empresa Constructora MATHEIS Y ASOCIADOS S.A. con cédula Jurídica N° 3-101-
5 059067-27 representada por SALVADOR GRIJALVA BARASCOUT, mayor, casado una vez,
6 Arquitecto, Guatemalteco, con cédula de residencia N° 240-93105-1265, en su ca-
7 rácter de Gerente con facultades de Apoderado General de la empresa mencionada
8 personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el tomo 1449,
9 folio 292 y asiento 269, y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", sus-
10 cribimos el presente Contrato, para la ejecución de los siguientes proyectos:

11 Taller Mecánico Regional, Puriscal-Tiempo de Entrega 119 días, bajo las siguien-
12 tes cláusulas:-----

13 PRIMERA: En La Gaceta N° 153 del 14 de agosto de 1986, se publicó la resolución
14 por medio de la cual se adjudica al "CONTRATISTA", la construcción de los pro-
15 yectos mencionados, de acuerdo con las condiciones de la Licitación Pública
16 N° 18-86.-----

17 SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y regla-
18 mentarias que lo afectan, el Catel de Licitación, el Instructivo a los Lici-
19 tantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del
20 Programa de Incremento de la Productividad Agrícola y los planos constructivos
21 desarrollados por la empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por
22 el "CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra
23 N° 0000107.-----

24 TERCERA: El "CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de cons-
25 trucción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecuta la obra
26 objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la dirección
27 técnica de la obra, debiendo visitar, el profesional responsable los sitios
28 de construcción una vez por semana como mínimo.-----

29 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-
30 car los proyectos de obra incluidos en el presente contrato, todo de conformi-

1 dad a los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales
2 que rigen la materia.-----

3 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el
4 presente contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas, pu
5 diendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa de
6 sus intereses. Para los efectos de supervisión de la obra a ejecutar de acuer-
7 do con los términos del presente contrato, "EL MINISTERIO" designa a la firma
8 consultora Carlos Ossenbach y Asociados Ltda., en adelante conocido como
9 "Inspector" y como Coordinador por parte del Ministerio, al funcionario de la
10 Oficina Ejecutora del Programa que oportunamente será designado.-----

11 Lo anterior será comunicado en forma escrita al "CONTRATISTA" con antelación
12 al inicio de la obra.-----

13 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato no subsana-
14 bles por razones técnicas o de oportunidad, "EL MINISTERIO" podrá optar por re-
15 chazar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expresará a
16 través del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del
17 hecho, sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor el "CON-
18 TRATISTA". Si los incumplimientos pudiesen ser subsanados, su reparación se
19 hará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la entre-
20 ga final de los proyectos.-----

21 SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar la obra objeto de la
22 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha
23 en que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General y a en-
24 tregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipuladas en la oferta
25 y aceptados por "EL MINISTERIO".-----

26 OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará al "CONTRATISTA" la suma de ¢ 1.995.000 (Un
27 millón novecientos noventa y cinco mil colones), de los cuales adelantará el
28 15% para el inicio de la obra, dicho adelanto será deducido en cada factura de
29 avance en un porcentaje igual al utilizado para el adelanto. El saldo será
30 girado en pagos parciales de conformidad con el avance de la obra y la tabla

1 tabla de pagos aceptada por las partes, previa aprobación de las solicitudes
2 de pago por parte del Inspector y del Coordinador, representante de la Oficina
3 Ejecutora del PIPA. El trámite de pago de las facturas de avance de obra, ex-
4 trás aprobadas por el Inspector y el Coordinador, así como de reajuste de pre-
5 cios, tendrá una duración mínima de treinta días, que se contarán a partir del
6 recibo por parte del Departamento de Contabilidad de la Oficina Ejecutora. Los
7 pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida local provenientes del Pro-
8 grama PL-480. (Presupuesto 1986, partida 5-Sub-Partida 510.-----

9 NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveduría del MAG y a nombre
10 del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) la Garantía de
11 Cumplimiento que se establece, en el 5% del monto total de la adjudicación.-----
12 Dicha Garantía será devuelta al "CONTRATISTA" doce meses después de haber sido
13 recibida la obra a entera satisfacción de "EL MINISTERIO".-----

14 DECIMA: No obstante los plazos de entrega propuestos por "EL CONTRATISTA" y
15 aceptados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando concurren
16 atrasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATIS-
17 TA" y aceptados por el Inspector, o por demoras atribuibles al Ministerio. Se
18 consideran prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adiciona-
19 les (extras) autorizadas por el Inspector y el Ministerio conjuntamente.-----

20 DECIMA PRIMERA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el plazo se
21 ñalado para su entrega deberá pagar al MAG por concepto de multas, el 1% del
22 saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Oficina Eje-
23 cutora para que esa suma sea deducida de cada cuenta presentada para su pago o
24 de las garantías o retenciones efectuadas.-----

25 DECIMA SEGUNDA: Concluidas las obras (la obra) objeto de la presente contrata-
26 ción, "EL CONTRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su
27 entrega oficial a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora
28 de PIPA designen. El Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Ofici-
29 na Ejecutora de PIPA, levantarán el acta de entrega, en la que se dejará cons-
30 tancia sobre las circunstancias más relevantes sobre la ejecución de la obra.

1 La recepción de la obra no libra al "CONTRATISTA" de responsabilidades por in-
2 cumplimientos o vicios ocultos de acuerdo como lo establece el Código Civil
3 vigente.

4 DECIMA TERCERA: En ocasión de las obras (la obra) a ejecutar, cualquier perso-
5 nal del "CONTRATISTA", no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO",
6 el cual queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad.

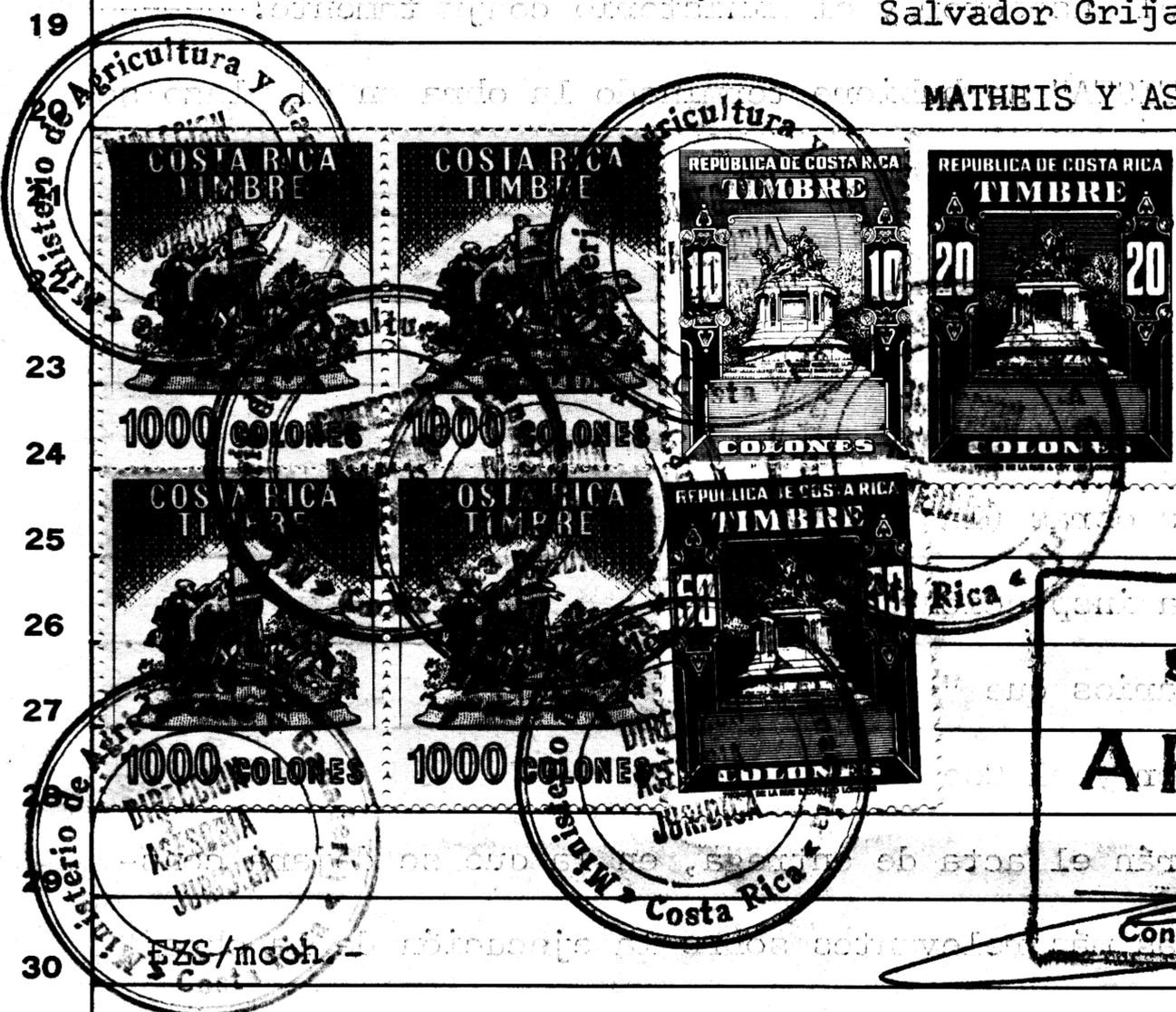
7 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de Construcción
8 en la suma de ₡ 1.995.000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil colo-
9 nes sin céntimos).

10 Firmamos en San José, a el primer día del mes de octubre de mil novecientos
11 ochenta y seis.

12 *Alberto Esquivel Volio*
13 *Alberto Esquivel Volio*
14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
15 Despacho del Ministro

17 *Salvador Grijalva Barascout*
18 EL CONTRATISTA

19 Salvador Grijalva Barascout
20 MATHEIS Y ASOCIADOS S.A.



26 20 NOV 1986
27 San José,
28 **APROBADO**
29 Contraloría General de la República
30